

ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA 15/07/2020

A las ocho horas del día quince de julio del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 16 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de julio de dos mil veinte; suscrito por la oficial de la Unidad de Gestión Documental y archivo UGDA; Señora Raquel Ismenia Santos, en el cual solicita la aprobación de las Normativas y Políticas por la que se deberá regir la Documentación Institucional contempladas en el lineamiento 1 de artículo 3 del Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP), para un mejor funcionamiento y desarrollo en los procesos dicha unidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la aprobación de las normativas y políticas siguientes: 1) Política GDA. 2) manual de Archivo de Gestión. 3) Manual de Archivo Central. 4) Valoración y Selección Documental. 5) Documentos Administrativos. 6) Norma que regula correo Institucional. 7) Plan de trabajo UGDA. 8) Cuadro de Clasificación Documental y 9) Diagnostico Documental 2020. Las cuales deberán regir la documentación institucional que serán contempladas en el lineamiento 1 de artículo 3 del IAIP, para un mejor funcionamiento y desarrollo en los procesos dicha unidad. ll) Autorícese ala oficial de la

Unidad de Gestión Documental y archivo UGDA; Señora Raquel Ismenia Santos, al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona, Licenciada Karla Mena y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras y pago para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar compras y pago para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), para la compra de 40 bidones de 5 galones cada uno de químico bio-digestor, para tratamiento de desechos sólidos en la planta de transbordo en el Departamento de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$960.00), para la compra de un juego 6 llantas para el camión liviano de la municipalidad, marca HUNDAI, placas N-4467. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: MIL DOCECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,234.77), para la reparación y cambio de piezas en mal estado del cucharón delantero y del excavador de la retroexcavadora CATERPILLAR 416-E de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54118 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida tres de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización la erogaciones por la cantidad de: DIECINUEVE MIL SESENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,060.56), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de junio del año dos mil. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la autorización la erogaciones por la cantidad de: **DFEENUEVE MIL SESENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,060.56)**, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de junio del año dos mil veinte. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: **MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTENA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,066.82)**, para la para pago de factura # 0729, a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** por la compra de piezas para la reparación de cucharón de la motoniveladora de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: **OCHECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$851.00)**, para el pago de la revisión y reparación de bomba de inyección e inyectores del camión liviano, marca **KIA K2700**, placas **N-11366**. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54302 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$779.70)**, para el pago de factura # 0730, a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** por la compra de motor de arranque para la motoniveladora de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. d) La Cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,605.00)**, que serán utilizados para la compra de balastro y alquiler de maquinaria, solicitada

por la Junta Directiva del Cantón San José I del Municipio de San Martín, El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54111, 54304 y 54399, de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), para el pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de Julio 2020, por la razón que la pipa de municipalidad se encuentra en reparación, el costo es de treinta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los estados unidos de América (\$33.90) cada una y la cantidad estimada de consumo es de 40 pipadas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.82), en concepto de ayuda al señor ALEXANDER ANTONIO ESCOBAR MARTINEZ, para el pago de gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED]. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54103 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de julio de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLES PRINCIPALES DE LA URBANIZACIÓN HORIZONTES II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de SEIS MILSETECIENTOS TRECE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,713.92). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLES PRINCIPALES DE LA URBANIZACIÓN HORIZONTES II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de SEIS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENA Y DOS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,713.92), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, Sr. Oscar Alberto Garay, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para efectuar pago directo de la cuenta FODES 75%. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIESE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de julio de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PARTE DE CALLE "C" Y AVENIDA "C" URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOSESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,213.78). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLES PRINCIPALES DE LA URBANIZACIÓN HORIZONTES II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOSESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,213.78), aporte municipal para la ejecución del

proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, Sr. Oscar Alberto Garay, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para efectuar pago directo de la cuenta FODES 75%. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de julio de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la Carpeta Técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MIXTAS POR LA EMERGENCIA CAUSADA POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,853.35). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MIXTAS POR LA EMERGENCIA CAUSADA POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,853.35), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de las líneas 36 y 37, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, Sr. Oscar Alberto Garay, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites

administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MIXTAS POR LA EMERGENCIA CAUSADA POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,853.35), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. Cabe aclarara que este proyecto será financiado con los FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETAD ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de julio de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la Carpeta Técnica para revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de DOSEJENTOS VEJNTEOCHO MIL SEJSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,650.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de DOSEJENTOS VEJNTEOCHO MIL SEJSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,650.00), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado.

Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de las líneas 36 y 37, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, Sr. Oscar Alberto Garay, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Por un monto de DOCEIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,650.00), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. Cabe aclarar que este proyecto será financiado con los FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, recibida de fecha catorce de julio de dos mil veinte, en el cual solicita la aprobación para firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la empresa HOLCIM. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y HOLCIM; por el periodo de un año a partir de la firma de dicho convenio. II) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el CONVENIO DE COMODATO DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION ENTRE HOLCIM DE EL

SALVADOR, S.A. DE C.V. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN.; en el marco del Programa de apoyo Municipal, correspondiente del mes de julio del año 2020 a diciembre del año 2020. III) Asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos los cuales son Tres Concreteras una bolsa: a) Marca MASALTA, modelo MX 90-4, serie sin número, activo fijo 16775. b) Marca JOPER, modelo R100TBGA, serie 4594, activo fijo sin número. c) Marca JOPER, modelo R100TBGA, serie 6875, activo 275 y Dos Vibradores a gasolina: a) Marca MJLJQUJP, modelo G55H, serie ZH4800260, activo fijo 10857. b) Marca MASALTA, modelo MVD-4, serie Z0104121324, ACTIVO 14376; en caso de daño, perdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, VI) Se instruye al Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla velar por el resguardo, cuidado y buen uso de los equipos en Comodato; así como también al termino del presente convenio será responsabilidad del Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, devolver los equipos a la empresa HOLLIM en perfectas condiciones tal como fueron entregados al inicio del presente comodato. Como también renovar dicho convenio si la empresa HOLLIM así lo estime conveniente; lo anterior se realiza con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras tomando en cuenta que esta Municipalidad está ejecutando diversos proyectos en diferentes Comunidades del Municipio de San Martín. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED] quien fuera el padre de la empleada Sandra Evelyn Martínez de Preza, quien desempeña en el Departamento de participación ciudadana y Desarrollo Social de la Municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera el padre de la empleada Sandra Evelyn Martínez de Preza, quien desempeña en el departamento de participación ciudadana y Desarrollo

Social de la Municipalidad. Lo anterior en base al Art. 64, inciso 8 del reglamento Interno de trabajo y Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido catorce de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien fuera el madre del empleado señor Jorge Armando Martínez Chávez, quien desempeña en el Coordinador General de La Unidad de Juventud Niñez y Adolescencia. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien fuera el madre del empleado en mención. Lo anterior en base al Art. 64, inciso 8 del reglamento Interno de trabajo y Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido catorce de julio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera el padre de la empleada María Antonia Mejía González, quien desempeña en la Administración del Mercado Municipal. Por lo tanto: el

concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera el padre de la empleada María Antonia Mejía González, quien desempeña en la Administración del Mercado Municipal. Lo anterior en base al Art. 64, inciso 8 del reglamento Interno de trabajo y Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido el día tres de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que informa que el día treinta de junio del presente, sucedió un accidente con la motoniveladora de la municipalidad, ocasionando daños en una propiedad específicamente en la parte frontal de la vivienda, dañando un muro, portón metálico, estructura de techo y mobiliario en la Colonia Santa María, por lo cual como municipalidad nos haremos responsable de las reparaciones y del mobiliario dañado, la cual se solicita acuerdo municipal por a un monto que asciende de: **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,371.30)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la autorización la erogaciones por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,371.30)**, para el pago por accidente con la motoniveladora de la municipalidad, ocasionando daños en una propiedad específicamente en la parte frontal de la vivienda, dañando un muro, portón metálico, estructura de techo y mobiliario, vivienda ubicada en Colonia Santa María del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54103, 54107, 54111, 54112, 54118, 54399 y 61101 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil veinte, suscrito por el Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual solicita la autorización para la determinación de trece cuentas a partir del hecho generador o acto de nacimiento jurídico, en base a los artículos 14 y 27 de la Ley General tributaria Municipal; en razón de acto jurídico por la necesidad de inscripción y legalización de los instrumentos en los registros municipales en razón de pago de impuestos y tasas municipales dando cumplimiento en igual sentido al Decreto Legislativo N° 542, referente a la reforma del artículo 100 del código municipal en razón de la exigencia de la Solvencia Municipal para tramites de Compraventa y actos jurídicos. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la determinación de trece cuentas a partir del hecho generador o acto de nacimiento jurídico, en base a los artículos 14 y 27 de la Ley General tributaria Municipal; en razón de acto jurídico por la necesidad de inscripción y legalización de los instrumentos en los registros municipales en razón de pago de impuestos y tasas municipales dando cumplimiento en igual sentido al Decreto Legislativo N° 542, referente a la reforma del artículo 100 del código municipal en razón de la exigencia de la Solvencia Municipal para tramites de Compraventa y actos jurídicos. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

<i>N°</i>	<i>N° de Cuenta</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Fecha de Determinación conforme al nacimiento del acto jurídico</i>
1				<i>Veinte de Marzo del año dos mil quince. (20/03/15).</i>
2				<i>Veinte de Marzo del año dos mil quince. (20/03/15).</i>
3				<i>Veinte de Febrero del año dos mil diecinueve. (20/02/2019).</i>
4				<i>Veinte de Marzo del año dos mil quince. (20/03/2015).</i>
5				<i>Diecinueve de Julio del año dos mil dieciséis. (19/07/2016).</i>
6				<i>Veinte de Marzo del año dos mil quince. (20/03/2015).</i>
7				<i>Quince de Julio de dos mil dieciséis. (15/07/2016).</i>
8				<i>Se realizara de Acuerdo a Escritura de Compraventa. (*)</i>
9				<i>Se realizara de Acuerdo a Escritura de Compraventa. (*)</i>
10				<i>Se realizara de Acuerdo a Escritura de Compraventa. (*)</i>
11				<i>Se realizara de Acuerdo a Escritura de Compraventa. (*)</i>
12				<i>Se realizara de Acuerdo a</i>

				Escritura de Compraventa. (*)
13				Se realizara de Acuerdo a Escritura de Compraventa. (*)

II) Instrúyase al Jefe de Informática para que efectúe la aplicación en sistema de dichos cierres. II) Instrúyase a la Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, al Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilia Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*